



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

5873

0000007

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 28 de noviembre de 2011, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera MOSUMI S.A., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3005 de 26 de julio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de julio de 2005;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías y la Dirección de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.Q.11.1123 y SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.189 de 26 y 28 de diciembre de 2011, respectivamente, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de US\$ 2'000.000,00 a US\$ 3'003.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera MOSUMI S.A., de nacionalidad panameña, en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 28 de noviembre de 2011.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización indicada junto con esta Resolución; b) Tome nota de este documento al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MOSUMI S.A., de nacionalidad panameña de 28 de julio de 2005; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **29 DIC 2011**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/cmf  
Tram. 62543  
Exp. 154050

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 4521  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 192  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 30 Dic. 2011

**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

